

RESOLUCION del Ayuntamiento de Castro-Urdiales por la que se anuncia subasta para contratar la construcción de cuarenta y ocho viviendas de tipo social en Castro-Urdiales.

El Ayuntamiento de Castro-Urdiales anuncia subasta pública para la construcción de cuarenta y ocho viviendas de tipo social en Castro-Urdiales.

Cumplido el trámite de los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto.—La construcción de cuarenta y ocho viviendas de tipo social y de la urbanización correspondiente a las mismas, en la zona de los Huertos, en Castro-Urdiales.

Tipo.—El presupuesto de contrata se eleva a 1.914.184,46 pesetas para la construcción de las viviendas, y a 209.518,87 pesetas la urbanización.

Garantías.—La garantía provisional será un dos por ciento del precio tipo, y la definitiva el cuatro por ciento del mismo.

Plazo, lugar y hora de presentación de plicas.—En la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de las horas de oficina, a partir de la publicación de este anuncio, durante los veinte días siguientes hábiles.

Los proyectos, pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lugar, día y hora de la subasta.—En el salón de sesiones, el siguiente día laboral a aquel en que se cumplan veinte días hábiles desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las trece treinta horas.

Duración del contrato, plazo de ejecución y pagos.—El plazo para la construcción de las obras será de doce meses a partir de la firma de la escritura de préstamo con el Ministerio de la Vivienda. El pago de las obras se hará mediante certificaciones aprobadas por el mismo Ministerio.

Modelo de proposición

Don que vive en, con domicilio en enterado de los anuncios publicados en relación con la subasta para la construcción de cuarenta y ocho viviendas de tipo social en Castro-Urdiales y su urbanización correspondiente, se comprometo a tomar a su cargo la obra de construcción y urbanización, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y con la baja de (en letra) por 100 sobre el precio tipo.

Asimismo, se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias no han de ser inferiores a las fijadas por la legislación vigente.

..... de de 1961.

Castro-Urdiales, 19 de mayo de 1961.—El Alcalde, Juan Munguira Villanueva.—2.065.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Hospitalet (Barcelona) por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras de «Construcción de la colectora de la Riera de los Frailes».

Aprobado por el Ayuntamiento de esta ciudad sacar a subasta pública la ejecución de las obras de «Construcción de la colectora de la Riera de los Frailes», de esta ciudad, por el presupuesto de seiscientos ochenta mil ciento setenta y cinco pesetas con treinta y tres céntimos, con cargo a la partida número 215 del estado de gastos del presupuesto vigente, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Fomento de esta Secretaría Municipal, durante los días laborables, de diez a trece horas.

Se hace saber al público que dicha subasta se efectuará de acuerdo con los citados pliegos de condiciones y del presente anuncio.

La mejora de licitación habrá de efectuarse a la baja de 1.000 pesetas o sus múltiplos.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la Caja General de Depósitos o en una de sus sucursales, o en la Municipal, la cantidad de doce mil ciento sesenta y tres pesetas con cincuenta céntimos, en concepto de garantía provisional, con arreglo al artículo 82-2.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953. También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva las cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos. El adjudicatario habrá de cons-

tituir la fianza definitiva en la forma y condiciones que establecen los artículos 75 y siguientes del citado texto legal.

A cada proposición se acompañará una declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del expresado Reglamento de Contratación, así como el carnet de empresa con responsabilidad. El documento que acredite la constitución de la garantía provisional se acompañará por separado de la plica.

La subasta tendrá lugar con arreglo a lo preceptuado en los artículos 23 y siguientes del repetido texto legal, y tendrá efecto en las Casas Consistoriales a las once horas del día siguiente al en que se cumplan los veinte hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del ilustre señor Teniente de Alcalde en quien delegue, y con asistencia del señor Secretario general del Excmo. Ayuntamiento o funcionario que legalmente le sustituya, quien dará fe del acto.

Las proposiciones podrán presentarse a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de nueve a doce horas, hasta el día anterior hábil señalado para la celebración de la subasta pública en el Negociado de Fomento de esta Secretaría Municipal.

Las obras deberán estar terminadas en el plazo máximo que se señala en los pliegos de condiciones, a partir de la notificación de su adjudicación definitiva.

Las responsabilidades a que está sujeto el contratista por incumplimiento del contrato, serán las que se mencionan en los pliegos de condiciones citados, y las que se fijan en el capítulo octavo y lo prescrito en la segunda disposición adicional del antes indicado Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones se redactarán con papel debidamente reintegrado (6,00 pesetas) del Estado y otra de igual valor del Municipio, y con sujeción al modelo que al final se inserta.

Con las proposiciones económicas se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda, los siguientes documentos:

a) Si el licitador obra en representación de otro, poder notarial bastante para tomar parte en esta subasta, a costa del licitador, por el señor Secretario general de esta Corporación, Licenciado en Derecho.

b) Si lo hace en representación de una Sociedad o Compañía, poderes o la justificación documental necesaria de que puede representarla, con arreglo a sus Estatutos, por el cargo que en ella ostenta, también debidamente bastante, con arreglo al párrafo anterior.

El contratista vendrá obligado a pagar la inserción de los anuncios, derechos reales y demás impuestos, y en general, toda clase de gastos que ocasione la formalización del contrato.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, en nombre propio (o en el de cuya representación acredita con la primera copia del poder que, bastante en forma, acompaña), declara: Que ha examinado el expediente, proyecto y pliego de condiciones de las obras de «Construcción de la colectora de la Riera de los Frailes», de esta ciudad, de lo que queda bien enterado, comprometiéndose a efectuarlas con estricta sujeción a lo dispuesto por la cantidad de (en letras y cifras).

Acompaña en la plica toda la documentación exigida en los pliegos de condiciones, y por separado, carta de pago del depósito provisional exigido, y se obliga a cumplir lo dispuesto en las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo, en todos sus aspectos, incluso los de previsión, accidentes y seguro social.

(Lugar, fecha y firma.)

Hospitalet de Llobregat a 19 de mayo de 1961.— El Alcalde, Ramón Solanich Riera.—2.052.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Jumilla (Murcia) por la que se anuncian las terceras y cuartas subastas de los espartos de los montes municipales.

A los diez días hábiles siguientes al en que se inserte esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» (declarado de urgencia con arreglo al artículo 19 del Reglamento de Contratación de 9-1-1953), se celebrarán, a las horas y en la forma determinada en el anuncio que sirvió de base para las primeras y se-

gundas de espartos (aparecido en el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia» número 79, de 6 de próximo pasado, y «Boletín Oficial del Estado» número 80, de 14 de dicho mes), las terceras y cuartas subastas para el aprovechamiento de los espartos de los montes municipales que se detallan en los sendos anuncios preindicados, sufriendo las siguientes modificaciones:

Primera.—Baja del precio de tasación (precio base e índice) de todos los lotes subastados, de un veinte por ciento.

Segunda.—Baja del aforo en un veinte por ciento en los lotes números 1, 2, 3, 4, 5, 9 y 10.

Los restantes lotes no sufren variación alguna en el aforo señalado.

Tercera.—Acotamiento en una zona de 200 hectáreas, correspondientes a las desbrozadas y espaciadas en la presente campaña, en los lotes 11 y 9; en total, 400 hectáreas.

Para todo lo relacionado con las precedentes subastas se estará a lo dispuesto en los edictos de su anuncio, ya indicados, y que aparecen en los Boletines Oficiales al principio referidos así como al pliego de condiciones que obra en la Secretaría Municipal.

Jumilla, 19 de mayo de 1961.—El Alcalde, Juan Martínez Pérez.—El Secretario general, Santiago Hidalgo Alonso.—2.057.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Pazos de Borbén por la que se anuncia subasta para contratar las obras de construcción de los caminos vecinales de Cepeda a los Valos por Nespereira y de Pazos de Borbén a la Hermida.

El Pleno de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 16 de abril de 1961, adoptó el acuerdo de anunciar la subasta para la adjudicación de las obras de construcción de los caminos vecinales de Cepeda a los Valos por Nespereira y de Pazos de Borbén a la Hermida, y cumplidos los trámites reglamentarios se fijan a estos efectos las siguientes bases:

1.ª El objeto de la subasta es la adjudicación de las obras de los caminos vecinales de Cepeda a los Valos por Nespereira y de Pazos de Borbén a la Hermida, en este término municipal, con una longitud de 4.241 metros y con un ancho de explanación de cinco metros, o sea, cuatro metros para el firme y medio metro para cada uno de los paseos para el primero de los citados caminos, y una longitud de 3.292,95 m. y con el mismo ancho que el anterior, siendo el presupuesto de un millón noventa y siete mil trescientas noventa y cuatro pesetas cincuenta y dos céntimos (1.097.394,52) y setecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos noventa y cinco pesetas con sesenta céntimos (744.895,60), respectivamente.

2.ª La duración del contrato se fija desde el momento de la adjudicación hasta la devolución de la fianza definitiva, debiendo ejecutarse las obras en los plazos de dieciocho meses (18) y catorce meses (14), respectivamente, efectuándose los pagos con cargo al Presupuesto extraordinario «B» contra certificaciones expedidas por el señor Ingeniero Director, autor de los proyectos, y aprobadas por este Ayuntamiento.

3.ª Los pliegos de condiciones técnicas y económicas, así como las Memorias, proyectos y planos y cuantos elementos interese conocer a los licitadores, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de nueve a doce, en días hábiles, y desde la publicación de la convocatoria hasta la fecha de la licitación.

4.ª La garantía provisional que se exige a los licitadores será equivalente al dos por ciento del presupuesto de las obras, o sea, veintidós mil novecientos cuarenta y ocho pesetas (21.948) y catorce mil ochocientos noventa y ocho pesetas (14.898), respectivamente; pudiendo efectuarse en la Depositaria de este Ayuntamiento o en la Caja General de Depósitos en metálico, papel de la Deuda Pública o Cédulas del Banco Local de España.

5.ª La garantía definitiva que haya de prestar el adjudicatario se constituirá conforme a lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, debiendo hacerse efectiva dentro de los diez días siguientes al de la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva.

6.ª Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento desde las nueve a las doce horas, durante el plazo de veinte días hábiles, que se iniciará a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» y finalizará también a las doce horas en que termina dicho plazo.

La apertura de las plicas tendrá lugar al siguiente día hábil, a las doce horas, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento.

7.ª La Mesa que habrá de presidir la apertura de los pliegos estará constituida por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o Teniente de Alcalde en quien delegue, y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

El acto de la apertura de las plicas será público.

8.ª Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado. Estarán reintegradas con póliza de seis pesetas y cinco municipal de cincuenta céntimos, debiendo acompañarse además por separado y en sobre abierto el resguardo que acredite haberse constituido la fianza provisional, los justificantes de hallarse al corriente en el pago de la contribución industrial y cargas sociales y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, ya citado. Las proposiciones se presentarán por separado para cada uno de los caminos objeto de esta subasta.

9.ª Se aplicará un descuento del diez por ciento a la devolución de la fianza provisional cuando no se hubiese presentado la correspondiente proposición optando a la subasta, o ésta no se ajuste a las presentes bases.

10. Se ha dado cumplimiento a lo que disponen los apartados segundo y tercero del artículo 25 del Reglamento de Contratación vigente.

11. El licitador no tendrá derecho alguno a la revisión de precios.

12. El adjudicatario que no haya terminado las obras en el plazo que se señala en la base primera ser sancionado con la multa de doscientas pesetas diarias, hasta su total terminación.

13. Los gastos de publicación de la subasta y de los anuncios serán de cargo de los adjudicatarios.

14. En todo lo no previsto en la presente convocatoria habrá de ajustarse la subasta a lo que se dispone en la vigente Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Modelo de proposición

(En el sobre: «Proposición para tomar parte en»)

Don, vecino de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha y en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» de fecha, y de las condiciones y requisitos para la adjudicación de las obras de construcción del camino vecinal de, se compromete a la ejecución de las mismas con estricta sujeción a las expresadas condiciones por la cantidad de pesetas (en letra)

Asimismo, se compromete a que la remuneración mínima que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias no será inferior a la fijada por la Delegación Provincial de Trabajo.

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pazos de Borbén, 17 de mayo de 1961.—El Alcalde.—2.059.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife por la que se anuncia segunda subasta para contratar la ejecución del proyecto de «Construcción de escuela rural de dos secciones y viviendas para Maestros en María Jiménez».

Es objeto de esta segunda subasta la ejecución de las obras contenidas en el presupuesto reformado del proyecto de «Construcción de escuela rural de dos secciones y viviendas para Maestros en María Jiménez», en virtud de acuerdo de esta Corporación de fecha 27 de abril último.

Se celebrará la segunda subasta en estas Casas Consistoriales a las dieciséis horas del día siguiente al en que vencen los veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», con las formalidades establecidas en el artículo 34 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, y Decreto de 23 de julio de dicho año, sobre conve-